REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

151

Asunción, 12 de Junio de 19 00.

Nº 95

Habiendo el Señor Sebastian A.y Cortés comprobado con los documentos que obran en este expediente los extremos legales exigidos por el Artº-37 de la Ley de Jubilaciones delOctubre de 1887,i.cido el parecer del Fiscal General del Estado,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

Artº-1º-Jubilar ál Señor Sebastian A.Cortés con el 50% del sueldo que gozaba como Director de la Escuela Graduada de Caazapa,ó sea con la súma de doscientos doce pesos fuertes con cincuenta centavos moneda nacional, segun liquidación de la Contaduria General de la Nación que obra á foja 4 de este expediente.

Artº-2º-Cárguese á " Gastos de Jubilaciones" del Consejo Nacional de Educación.

Artº-3º-Comuniquese,publiquese y dése al Registro Oficial

Gonzalez Navero.-M.Franco.

Es copia fiel.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PUBLICA
OFICIAL DE SECCION